

Madrid, 14 de octubre de 2010

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana nº 19.- 28046 MADRID

Conforme a lo dispuesto en la Circular 4/2009, de 4 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre comunicación de información relevante, se comunica el siguiente Hecho Relevante:

UNIVEL INVERSIONES SICAV, S.A. (sociedad inscrita en el Registro de la CNMV con el número 691), con fecha 5 de agosto de 2010 elevó a escritura pública, e inscribió en el Registro Mercantil de Madrid el 24 de septiembre de 2010 los siguientes acuerdos sociales:

A) Aumentar el capital social en la cifra de dos millones trescientos veintiocho mil doscientos ochenta y cinco euros (2.328.285 €) con cargo a RESERVAS DISPONIBLES, mediante la elevación del valor nominal de las acciones en SESENTA CENTIMOS DE EURO (0,60 €), fijándose el valor nominal de la acción en CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (5,60 €).

B) Simultánea reducción del capital social mediante la disminución del valor nominal de cada acción desde cinco euros con sesenta céntimos de euro (5,60 €) a cinco euros (5 €), esto es, sesenta céntimos de euro (0,60 €) por acción, con devolución de aportaciones a los accionistas.

En virtud de la mencionada reducción de capital social el artículo 5 de los Estatutos pasa a tener la siguiente redacción.

1. El capital social inicial queda fijado en dos millones cuatrocientos cuatro mil cincuenta euros (2.404.050 euros) representado por cuatrocientas ochenta mil ochocientos diez acciones (480.810 acciones) de cinco euros nominales cada una (5,00 euros).

2. El capital estatutario máximo se establece en veinticuatro millones cuarenta mil quinientos euros (24.040.500 euros), representado por cuatro millones ochocientos ocho mil cien acciones (4.808.100 acciones) representadas mediante anotaciones en cuenta, de cinco euros nominales cada una (5,00 euros).

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de Junta General.

Inocente Arriaga Labrada.
Secretario del Consejo de Administración.

